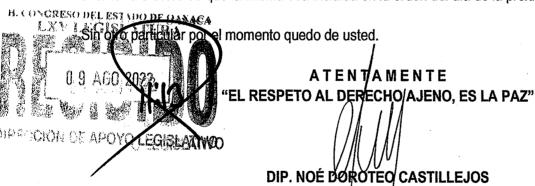


C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

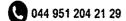


El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción III, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente, la Proposición con Punto de Acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDESO), para que, en uso de sus facultades y atribuciones, permita la participación de empresas privadas, a través de esquemas de asociaciones públicas-privadas, para que estas puedan participar en la recolección, transporte, almacenamiento, manejo, separación, reciclaje, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en los municipios del Estado de Oaxaca; solicitándole tenga a bien a darle el trámite correspondiente, lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.



Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 08 de agosto de 2022.





A Noé Doroteo







C. DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDESO), para que, en uso de sus facultades y atribuciones, permita la participación de empresas privadas, a través de esquemas de asociaciones públicas-privadas, para que estas puedan participar en la recolección, transporte, almacenamiento, manejo, separación, reciclaje, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en los municipios del Estado de Oaxaca, sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, las siguientes:

CONSIDERACIONES

Desde el 14 de junio de 2022, los colonos de la zona oriente y autoridades del Municipio de Villa de Zaachila acordaron el cierre definitivo del "basurero" de esa demarcación¹. Lo anterior afecto a 26 municipios de la zona metropolitana y municipios conurbados. Los municipios afectados, al no poder hacer frente a la adversidad por sí mismos, exigieron la intervención del Gobierno del Estado, quién

¹ Mejía Reyes, Lizbeth. (2022). Suspenden recolección de basura tras desacuerdo. Disponible en: https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/676745/suspenden-recoleccion-de-basura-tras-desacuerdo/



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo







el 21 de julio de 2022, instalo junto con 26 autoridades municipales el Comité Técnico Intermunicipal de la Ciudad de Oaxaca y Municipios Conurbados para el Análisis, Seguimiento y Solución a la Gestión Integral y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos². Según medios locales el Gobernador del Estado propuso a los municipios que la SEMAEDESO (Secretaría del Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable) preparara una serie de propuestas de solución integral que serían sometidas a la aprobación de dicho Comité³. De acuerdo con la página web del Gobierno del Estado las acciones concretas a emprender de forma inmediata por los integrantes del Comité fueron⁴:

- "1) Continuar con el saneamiento del relleno sanitario.
- a) Trabajar en la estabilización de taludes en la parte sur del relleno, mejorar sistemas de manejo de biogás y lixiviados, estas acciones están programadas hasta el 30 de noviembre del 2022. La SEMAEDESO solicitará los recursos necesarios para continuar con estas actividades en el 2023 que, en su caso serían ejecutadas por la nueva administración estatal.
- b) Revisar el origen de los materiales pétreos a utilizar para las coberturas del relleno.
- c) De las tarifas cobradas por el Municipio de Oaxaca de Juárez por el acceso, se deberá destinar al saneamiento del relleno sanitario.
- 2) Acciones a que se comprometen en cada uno de los municipios.
- a) Aplicar medidas para disminuir generación de residuos (a grandes generadores, a eventos patronales, fiestas etc.).
- b) Aplicar lo dispuesto en el artículo 98 fracción XII y artículo 99 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el objetivo de limitar y de ser posible terminar el uso, distribución y venta de "desechables" de unicel, popotes, y en general, utensilios plásticos de un solo uso.
- c) Separación desde origen (casas-habitación, oficinas, centros de trabajo)
- d) Los municipios deberán identificar a la brevedad sitios de disposición final (ya sea por municipio o por grupo de estos).
- e) Aplicar sus reglamentos municipales en materia de residuos sólidos.

⁴ Gobierno del Estado de Oaxaca. (2022). Encabeza AMH Comité Técnico para solucionar el problema de la basura en la capital y zona conurbada. Disponible en: https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/encabeza-amh-comite-tecnico-para-solucionar-el-problema-de-la-basura-en-la-capital-y-zona-conurbada/



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



077 331 207 21 2

² Jiménez, Cristian. (2022). Estas son las acciones urgentes que implementaran 24 municipios de Oaxaca ante crisis de la basura. Disponible en: https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/estas-son-las-acciones-urgentes-que-implementaran-24-municipios-de-oaxaca-ante-crisis-de-la

³ Jiménez, Cristian. (2022). Ibídem.







f) Adecuarán a sus condiciones y ejecutarán a la brevedad, el reglamento tipo en materia de residuos que la SEMAEDESO les hará de conocimiento".

A pesar de estos avances, algunos municipios fueron más astutos que otros y este 23 de julio de 2022, cinco municipios que habían cumplido con el pago de sus mensualidades⁵ para tener derecho a depositar sus residuos en el basurero, lograron un acuerdo con el Municipio de Zaachila y los colonos afectados⁶ para seguir depositando sus residuos del 23 de julio de 2022 al 08 de octubre de 2022, los municipios beneficiados son: Villa de Zaachila, San Bartolo Coyotepec, San Agustín de las Juntas, San Martín Tilcajete y Oaxaca de Juárez. No así, cerca de 21 municipios no han logrado establecer estrategias concretas ante la crisis de la basura que al día de hoy 02 de agosto de 2022, cumple 49 días.

Algunos municipios de la zona metropolitana como Santa Lucía del Camino, a la fecha no han llegado a un acuerdo con el Municipio de Zaachila acumulándose la basura sobre la avenida Lázaro Cárdenas y el Centro de Convenciones en el marco de los festejos de la Guelaguetza y la Feria del Mezcal⁷. Es el mismo caso para municipios como Santa Cruz Xoxocotlán y San Jacinto Amilpas que tampoco han alcanzado ningún tipo de acuerdo aunado al hecho de que hasta el momento no han establecido ningún tipo de estrategia de atención⁸.

Lo que realmente preocupa es que los municipios han sido rebasados por la problemática y se han visto aletargados en las estrategias para hacer frente a este problema público, a la fecha son más de 21 municipios que no tienen una visión clara sobre lo que hay que hacer. Ante esta situación, se

⁸ López, Citlalli. (2022). *Cierre del tiradero de basura impacta a economía en hogares de Oaxaca*. Disponible en: https://www.nvinoticias.com/oaxaca/general/cierre-del-tiradero-de-basura-impacta-economia-en-hogares-de-oaxaca/133911



NoeDorote



044 951 204 21 29



⁵ Zavala, Juan Carlos. (2022). Sólo 5 de 28 municipios que usan basurero de Zaachila, Oaxaca, pagan su mensualidad: ayuntamiento. Disponible en: https://oaxaca.eluniversal.com.mx/metropoli/solo-5-de-28-municipios-que-usan-basurero-de-zaachila-oaxaca-pagan-su-mensualidad

⁶ Redacción ADN. (2022). *Autoridades y colonos logran acuerdos, se reabre el basurero municipal*. Disponible en: https://www.adnsureste.info/autoridades-y-colonos-logran-acuerdos-se-reabre-el-basurero-municipal-0600-h/

⁷ Hernández, Carlos Alberto. (2022). *Se ahoga en basura Santa Lucía; municipio, paralizado*. Disponible en: https://imparcialoaxaca.mx/los-municipios/679902/se-ahoga-en-basura-santa-lucia-municipio-paralizado/







propone que el Estado, a través de la SEMAEDESO se permitan esquemas de asociaciones públicoprivadas en el ámbito municipal para ofrecer mejores servicios públicos de recolección, reciclaje, separación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales.

Para ello, es necesario recordar que es atribución exclusiva de los municipios las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, tal y como lo establece el artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos:

"Artículo 10.- Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

En este contexto, los municipios son también los responsables de establecer el marco jurídico para hacer posible estas asociaciones público-privadas (APP's) y sean estas empresas privadas las que ayuden a los municipios en las tareas de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de la basura municipal, de conformidad con el artículo 10 fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos:

II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes;

En este mismo sentido, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos refuerza la idea anterior en su artículo 10 fracción IV, estableciendo una figura parecida a las APP's, denominada GESTORES o DESARROLLADORES, quienes se constituyen en una figura jurídica válida para prestar los servicios públicos relacionados con los residuos sólidos urbanos:

IV. Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia;





044 951 204 21 29









La promoción de esquemas de asociaciones público-privadas (APP's) no es nada novedoso, por ejemplo, en algunos municipios como Saltillo en Coahuila⁹ y Hermosillo en Sonora¹⁰ se han propiciado estos esquemas para la prestación de servicios públicos como la distribución de agua potable.

Ante el auge de tales asociaciones en nuestro país, el 16 de enero de 2012 se creó la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Según el artículo 2 de esta Ley, la relación contractual entre el gobierno y el sector privado se puede dar en la prestación de servicios al sector público:

"Artículo 2. Los proyectos de asociación público-privada regulados por esta Ley son aquellos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el país.

En los términos previstos en esta Ley, los proyectos de asociación público-privada deberán estar plenamente justificados, especificar el beneficio social que se busca obtener y demostrar su ventaja financiera frente a otras formas de financiamiento".

Cuando se lleven a cabo estas asociaciones entre municipios y el sector privado, en las circunstancias de prestación de servicios relacionados con la basura, los contratos deberán contener los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Asociaciones Público Privadas:

¹⁰ Salazar Adams, A., Haro Velarde, N., & Loera Burnes, E. (2020). *Capacidad institucional de los organismos de agua de Saltillo y Hermosillo, México*, Frontera norte, No. 32. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-73722020000100102



NoeDoroteo



9 044 951 204 21 29



Noé Doroteo

⁹ Cruz Guizar, Roberto Antonio. (2012). *La asociación público-privado, una opción para el desarrollo de México*. Tesis de Maestría. México: Universidad Iberoamericana. Disponible en: https://ri.ibero.mx/bitstream/handle/ibero/367/015623s.pdf?sequence=1







"Artículo 13. Para realizar proyectos de asociación público-privada se requiere, en términos de la presente Ley:

I. La celebración de un contrato de largo plazo, en el que se establezcan los derechos y obligaciones del ente público contratante, por un lado y los del o los desarrolladores que presten los servicios y, en su caso, ejecuten la obra, por el otro;

II. Cuando así sea necesario, el otorgamiento de uno o varios permisos, concesiones o autorizaciones para el uso y explotación de los bienes públicos, la prestación de los servicios respectivos, o ambos".

El párrafo anterior conlleva una connotación de planeación ya que una vez que los municipios deciden trabajar bajo esquemas de APP's, deberán celebrar un contrato de largo plazo, es decir, 10 años en adelante¹¹, asimismo, los municipios deberán facilitar toda la estructura normativa para que las empresas privadas puedan prestar todos los servicios relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

Las razones vertidas en este documento y las soluciones que se plantean, reflejan la incapacidad de los municipios para manejar de forma aislada e independiente la problemática que envuelven los residuos sólidos urbanos, por lo que la tendencia global es permitir que las empresas privadas participen proporcionando servicios públicos en los que los municipios se han visto rebasados. A continuación, una serie de razones por las que las APP's son una alternativa viable en el manejo de residuos sólidos urbanos de acuerdo con al Banco Mundial¹²:

"Se ha visto una tendencia en países en desarrollo de la participación del sector privado en el sector de los residuos sólidos urbanos, en parte impulsada por estándares más estrictos del medio ambiente y el reconocimiento de que el sector privado puede desempeñar un papel importante en la mejora de los problemas ambientales y de higiene en la recolección de desechos sólidos y su eliminación. Estas tendencias se deben en parte a los siguientes factores:

La regularización de las iniciativas de los recolectores de residuos (cartoneros o recicladores) como parte de una solución de asociación público-privadas (APP) la

¹² Banco Mundial. (2021). APP de Proyectos Municipales de Residuos Sólidos. Disponible en: https://ppp.worldbank.org/public-private-partnership/es/subnational-and-municipal/app-de-proyectosmunicipales-de-residuos-solidos



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Aguilar, Roberto. (2022). Metas a corto, mediano y largo plazo. https://www.bbva.mx/educacion-financiera/opinion/lo-de-corto-mediano-y-largo-plazo.html







introducción y promoción de contratos de limpieza viaria y recolección de residuos sólidos más enfocados hacia los resultados.

- La participación del sector privado en proyectos de tratamiento y eliminación de residuos sólidos que presenta innovaciones tecnológicas en manejo de relleno sanitario, reciclaje y transformación de residuos en energía.
- La participación del sector privado en la financiación de inversiones de capital".

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDESO), para que, en uso de sus facultades y atribuciones, permita la participación de empresas privadas, a través de esquemas de asociaciones públicas-privadas, para que estas puedan participar en la recolección, transporte, almacenamiento, manejo, separación, reciclaje, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en los municipios del Estado de Oaxaca

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 02 de agosto de 2022.

A T E N T A M E N T/E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. NOÉ DOROZEÓ CASTILLEJOS Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 08 de agosto de 2022



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo